



Proceso	SUCESIÓN
Demandante	Andrea Carolina Sierra Baquero
Causante	José Gustavo Sierra Pinto (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00041 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

DECLARAR ABIERTO el proceso de sucesión del causante **JOSÉ GUSTAVO SIERRA PINTO** (qepd), de los folios 1 al 21 y 24 al 35 del cuaderno C – 1

- Reconózcase a la señora **ANDREA CAROLINA SIERRA BAQUERO** como heredera del señor **JOSÉ GUSTAVO SIERRA PINTO** (q.e.p.d.), quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
- Se ordena notificar personalmente de esta apertura, a los signatarios herederos determinados **JUAN ESTEBAN SIERRA DELGADILLO** representado por **MARLENY DELGADILLO LOZANO**.
- Emplazar en la forma establecida en el artículo 108 del CGP, a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente proceso.

Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales, La República o El Espectador, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto de apertura.

- Informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, la apertura del presente proceso de sucesión. Por secretaría librese el respectivo oficio.
- Oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura de este Distrito Judicial para los fines establecidos en el parágrafo 1º del artículo 490 del CGP.
- Se reconoce a la abogada **RUTH DELFINA SIERRA PINTO** como apoderada de **ANDREA CAROLINA SIERRA BAQUERO**, para los efectos conferidos en el poder allegados al plenario, visible a folio 34 y 35 del expediente.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No

21

del

16 MAR 2020

AYELETH MELO PADILLA
Secretaria